

La Serena, veintuno de febrero de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Carmen Soledad Díaz Díaz, para estos efectos domiciliada en General Bonilla s/n, comuna de Vicuña, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS RIVADAVIA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 15 de agosto de 2018.

A fojas 69, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 70, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 71, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 17 y 18 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 a 61 del estatuto, con relación a la comisión electoral.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29, 31, 33 y 34 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS RIVADAVIA**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 15 de agosto de 2018, que quedará integrado por doña Josefina Elisa Álvarez Castillo, como presidenta; doña María Etelvina Álvarez Castillo, como secretaria; doña María Custodia Salas Adonis, como tesorera; y por doña Mónica Pamela Tapia Rojas, doña Australia Araya Meneses y don Gilberto Horacio Díaz Guerrero, como suplentes.

Cumuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.744.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sertzer Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garay Peñalosa.

C.A.S.
Pablo Vera Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

